



## DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

**ORDEN CDS/1130/2018, de 30 de mayo, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y otras entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de protección o defensa en materia de consumo.**

Vistas las solicitudes de subvención en materia de consumo, presentadas por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y otras entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de protección o defensa en materia de consumo, con arreglo a lo establecido en la Orden CDS/2211/2017, de 19 de diciembre, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y otras entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de protección o defensa en materia de consumo,

### Antecedentes

Por parte de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y otras entidades sin ánimo de lucro se presenta la documentación a que hace referencia el artículo 5 de la mencionada Orden CDS/2211/2017, de 19 de diciembre, procediéndose a su estudio por parte de la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios con el fin de comprobar la adecuación y el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden CDS/2211/2017, de 19 de diciembre, y en la Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de consumo.

### Fundamentos Jurídicos

Primero.— De conformidad con la asignación de funciones y atribuciones realizadas en el artículo 27 de la Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero, artículo 10 de la Orden CDS/2211/2017, de 19 de diciembre y Decreto 316/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, es competencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales dictar resolución en el presente expediente.

Segundo.— En el expediente se han observado todos los trámites establecidos en el procedimiento administrativo común con las especialidades previstas en la Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero, Orden CDS/2211/2017, de 19 de diciembre, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Tercero.— La pretensión suscitada es admisible, por lo que procede reconocer lo solicitado de conformidad con el proyecto y documentos aportados, y basándose en lo establecido en la Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero y en la Orden CDS/2211/2017, de 19 de diciembre, con las condiciones y en los términos que se indican en la parte dispositiva de esta resolución.

Por todo ello y vistas las disposiciones citadas, la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, normativa aplicable sobre procedimiento administrativo y las demás normas de general y pertinente aplicación, y vista y aceptada la propuesta del órgano instructor, resuelvo:

Primero.— Conceder en concepto de subvención con cargo al capítulo IV del estado de gastos del presupuesto del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, para la financiación de proyectos en materia de consumo, que se recogen en la Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero, y en la Orden CDS/2211/2017, de 19 de diciembre, conforme Anexo I relativo a la puntuación obtenida, cuantías de subvención e importes a justificar que acompaña a esta resolución.

Denegar las subvenciones solicitadas a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y otras entidades sin ánimo de lucro en función del artículo 8.2 de la Orden CDS/2211/2017, de 19 de diciembre, según Anexo II Subvenciones Denegadas, que acompaña a esta resolución.

Segundo.— El 50% del importe de la subvención será satisfecho por el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.1 de la Orden



CDS/2211/2017, de 19 de diciembre, y artículo 15 de la Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero, tras la notificación de la resolución de concesión de la subvención.

El 50% restante, es decir, hasta completar la totalidad de la cantidad concedida, se liquidará una vez que la entidad beneficiaria haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención y haya justificado la realización del proyecto y el gasto realizado, teniendo en cuenta todo lo dispuesto en la Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero, y en la Orden CDS/2211/2017, de 19 de diciembre.

Tercero.— El plazo de justificación termina el día 31 de octubre de 2018, debiéndose realizar según el artículo 11 de la Orden CDS/2211/2017, de 19 de diciembre, y artículo 12 de la Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero. Todos los justificantes se enviarán, para su comprobación, a la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios del Gobierno de Aragón, Vía Universitat, 36, 6.ª planta, 50017 - Zaragoza; debiendo justificar el coste total del proyecto conforme Anexo I relativo a la puntuación obtenida, cuantías de subvención e importes a justificar que acompaña a esta resolución.

Todo ello de conformidad con lo establecido en la Orden CDS/2211/2017, de 19 de diciembre, Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero, y Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018.

Contra esta resolución, que pone fin al procedimiento de concesión, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero del Gobierno de Aragón competente en materia de consumo o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con la normativa aplicable sobre procedimiento administrativo.

Zaragoza, 30 de mayo de 2018.

**La Consejera de Ciudadanía  
y Derechos Sociales,  
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

**SUBVENCIÓN CONSUMO, ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
(ANEXO I.- CUANTÍAS DE SUBVENCIÓN E IMPORTE A JUSTIFICAR)**

<b>ASOCIACIÓN / ENTIDAD</b>	<b>Objeto de la subvención</b>	<b>Puntuación obtenida</b>	<b>Importe a justificar (Coste total proyecto)</b>	<b>Subvención concedida</b> Art. 8.3 de la convocatoria: 150 puntos-----80.000 € -----X €
<b>UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ARAGÓN UCA G50130590</b>	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	<b>90,00</b>	<b>63.500,00 €</b>	<b>48.000,00 €</b>
<b>ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES TORRE RAMONA G50094531</b>	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	<b>79,50</b>	<b>56.250,00 €</b>	<b>42.400,00 €</b>
<b>ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES SAN JORGE G50709856</b>	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	<b>9,30</b>	<b>10.543,00 €</b>	<b>4.960,00 €</b>
<b>ASOCIACIÓN DE ARRENDATARIOS E INQUILINOS DE ARAGÓN, CONSUMIDORES Y USUARIOS AIACU G50643477</b>	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	<b>5,70</b>	<b>6.250,00 €</b>	<b>3.040,00 €</b>
<b>ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS CESARAUGUSTA DE ZARAGOZA G50060425</b>	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	<b>38,10</b>	<b>27.000,00 €</b>	<b>20.320,00 €</b>
<b>FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA PROVINCIA DE HUESCA FEACCU-HUESCA G22190201</b>	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	<b>82,50</b>	<b>60.000,00 €</b>	<b>44.000,00 €</b>
<b>ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS ALTOARAGÓN DE HUESCA G22010904</b>	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	<b>28,20</b>	<b>21.500,00 €</b>	<b>15.040,00 €</b>
<b>ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS INFORMACU ARAGÓN G50324110</b>	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	<b>20,10</b>	<b>14.000,00 €</b>	<b>10.720,00 €</b>
<b>ASOCIACIÓN REGIONAL DE IMPOSITORES DE BANCOS Y CAJAS DE AHORROS EBRO IMPOEBRO G50734888</b>	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	<b>5,70</b>	<b>9.500,00 €</b>	<b>3.040,00 €</b>

ASOCIACIÓN / ENTIDAD	Objeto de la subvención	Puntuación obtenida	Importe a justificar (Coste total proyecto)	Subvención concedida Art. 8.3 de la convocatoria: 150 -----80.000 € puntos-----X €
<b>ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE BANCOS, CAJAS Y SEGUROS AICAR G50223791</b>	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	<b>88,20</b>	<b>73.425,00 €</b>	<b>47.040,00 €</b>
<b>ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS SANTA MARIA G44006658</b>	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	<b>15,00</b>	<b>10.900,00 €</b>	<b>8.000,00 €</b>
<b>FEDERACIÓN ARAGONESA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS FACU G50405059</b>	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	<b>22,50</b>	<b>22.900,00 €</b>	<b>12.000,00 €</b>
<b>FEDERACIÓN ARAGONESA DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIAS FAMCP V50221233</b>	Actividades formativas e informativas de consumo en el territorio aragonés, y apoyo a los municipios sin oficina	<b>30,00</b>	<b>21.250,00 €</b>	<b>16.000,00 €</b>
<b>FUNDACION DFA G99118598</b>	Información y formación a consumidores con capacidades diferentes, asesoría en accesibilidad de comercios y servicios	<b>23,70</b>	<b>30.000,00 €</b>	<b>12.640,00 €</b>
<b>ASOCIACIÓN ARAGONESA DE FAMILIARES DE ENFERMOS CON TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA: ANOREXIA Y BULIMIA ARBADA G50732445</b>	Consumo y responsabilidad social: encuestas y sensibilización para evitar trastornos de la conducta alimentaria	<b>4,80</b>	<b>6.000,00 €</b>	<b>2.560,00 €</b>
<b>FUNDACIÓN ECOLOGÍA Y DESARROLLO ECODES G50503523</b>	Alimentación y consumo responsable: desarrollo del código frente al desperdicio de alimentos y adhesión de entidades	<b>13,20</b>	<b>11.582,00 €</b>	<b>7.040,00 €</b>
<b>FUNDACIÓN GENES Y GENTES G50780337</b>	Consumo responsable y nutrigenómica, plenitud de vida, aceptación y bienestar	<b>5,70</b>	<b>8.300,00€</b>	<b>3.040 €</b>

**SUBVENCIÓN CONSUMO, ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**  
**(ANEXO II.- SUBVENCIONES DENEGADAS)**

<b>ASOCIACIÓN / ENTIDAD</b>	<b>MOTIVO DENEGACIÓN</b>
<b>FUNDACIÓN EL TRANVÍA G50654433</b>	Artículo 8.2 de la Orden de convocatoria
<b>ESCUELA Y DESPENSA G99419319</b>	Artículo 8.2 de la Orden de convocatoria